

*Ríos Ferrer Abogados, S. C.**Galileo 20-301 Polanco**11560 México, D. F. México**Ricardo Ríos Ferrer**David Guillén-Parena**Mario G. Aguilar Sánchez**F. Javier Fernández P.**Carlos Nizn Haddad**Tels. 280-83-51
280-04-17*

Julio 7, 1993

M E M O R A N D U M

Para: Paulino Herraiz

De: Ricardo Ríos Ferrer

Re: Industria Farmacéutica Andrómaco, S.A. de C.V.
Estado que guarda el asunto.

Hasta el día de hoy, el Comisario Chavero no ha emitido la convocatoria a la Asamblea de Accionistas. Como es de su conocimiento, el plazo para hacerlo vence el día de mañana, 8 de julio. A partir de entonces acudiremos a la autoridad judicial para solicitar la emisión de la convocatoria.

El día de hoy me llamó el Lic. Loperena para informarme que ha estado en contacto con el Comisario Chavero. Me indicó que ofrecía preparar el texto acostumbrado de la minuta de la Asamblea y lo remitiría junto con los Estados Financieros para nuestra revisión y comentarios.

Al cuestionarme la razón por la cual habíamos solicitado notarialmente del Comisario la emisión de la convocatoria, le respondí que conforme a nuestra legislación el Comisario es el único que como individuo puede realizar tal acto; en efecto, solicitarle al Consejo de Administración es permitir dilatar el procedimiento puesto que la procedencia de la convocatoria la tiene que resolver como cuerpo colegiado que es, y en tal virtud tendríamos que esperar a que se reuniera. Por cuanto al notario, le informé que con su fé pública, dábamos constancia de la fecha de entrega a partir de la cual corren los plazos previstos para la emisión de la propia convocatoria.

Le recuerdo que el Orden del Día que propusimos en la convocatoria, es el que marca la ley. En tal virtud,



el Lic. Loperena no sospecha en lo absoluto nada con respecto a nuestra verdadera intención de exigir la responsabilidad de los Rubió, en vista del tratamiento de los asuntos indicados. Por esta razón me negué a aceptar la propuesta del Lic. Loperena.

En cambio, acordamos desayunar el próximo día 11 de julio. Con fundamento a los hechos incuestionablemente existentes que permiten exigir la remoción y responsabilidad de los administradores Rubió, iniciaré las negociaciones con Loperena respecto de la designación de un Presidente y Director General neutral que funja como interventor de LASA, y por otra parte le ofreceré que tanto él como un servidor manejemos la Secretaría del Consejo; de lo contrario, continuaremos con el seguimiento a la estrategia que hemos ya iniciado. Lo anterior procurará regularizar la situación operativa, financiera y legal de IFA.

En todo caso, mi posición frente a Loperena será de que los Rubió deben dejar la administración operativa, financiera y legal de IFA, por lo menos hasta que la situación en España se resuelva.

Por otra parte, me permito insistir en que se nos envíe evidencia de su propiedad sobre la marca Inmunoférón. Ahora más que nunca es necesario iniciar ese procedimiento, el cual requiere del documento de titularidad sobre dicha marca para su procedencia.

Agradeciendo de antemano la atención que le sirvan prestar a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

d-73/andm7.jul